



Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/000108/2021

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Lo saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/1053/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, firmado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOPA/CSP/1046/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fraternalmente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/1053/2021

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/11/107/2021** de fecha 11 de noviembre de 2021, al que se adjunta el diverso **MDPPOPA/CSP/1046/2021**, signado por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“SEGUNDO.- Se exhorta al Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Lic. Omar Hamid García Harfuch, a efecto de que, en el ámbito de su competencia y atribuciones, desarrolle las estrategias tendientes para garantizar la prevención y combatir el delito de comercio ilegal de fauna silvestre que se efectúa a través de las plataformas de redes sociales en la Ciudad de México”. (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y en términos de las funciones previstas en el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo del año en curso, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

Esta Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus prioridades prevenir la comisión de delitos como la venta ilegal de fauna silvestre en línea o en la vía pública, por lo que diariamente se ponen en marcha diversas acciones preventivas y proactivas, que se realizan a través de la Brigada de Vigilancia Animal y de la Policía Cibernética, las cuales de manera coordinada intercambian información para detectar a posibles traficantes de fauna silvestre, asimismo, se mantiene permanente comunicación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para colaborar en acciones conjuntas.

Brigada de Vigilancia Animal: Con la publicación el 18 de octubre de 2021, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se incorporó a la estructura orgánica de esta Dependencia, la Dirección General de la Brigada de Vigilancia Animal, reforzando la operación de este Cuerpo Especializado con las siguientes atribuciones:

- Generar una cultura de tenencia responsable y cívica de protección, responsabilidad y respeto digno de los animales.
- Responder a situaciones de peligro por agresión animal.
- Brindar protección a los animales que se encuentren en maltrato u otra situación que ponga en riesgo su vida.
- Coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales.
- Remitir ante la autoridad competente a los infractores que celebren y promuevan peleas de perros o cualquier otra situación que ponga en riesgo el bienestar animal.

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 ext. 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS